



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2020-00005

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021).-

MONICA PAEZ ZAMORA en calidad de apoderada de la parte demandante presentó demanda ejecutiva en donde apartó pagaré como título ejecutivo el cual el despacho estudiará para determinar si procede o no librar mandamiento de pago, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 el C.G. del P.

RESUELVE

PRIMERO Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo de JUDITH MARIA MUÑOZ MARADEI identificada con cédula 22.394.575 a favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903 938-8 la suma de \$51.210.080 ML por concepto de capital insoluto del pagaré 4830088293.

Suma (s) que deberá (n) cancelar el (los) demandado (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses de corrientes y de mora desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO Reconocer personería a la Dra. Mónica Páez Zamora en virtud y bajo los efectos del poder y endoso otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

345964549b8c931e4c216ecec87b0df15c058f9cacac3259cde2a1721ab36338

Documento generado en 25/01/2021 04:20:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>